



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso de elaboración de productos farmacéutico y afines.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso de elaboración de productos farmacéutico y afines, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

2. Controlar el cumplimiento de la normativa aplicable de seguridad e higiene en las zonas específicas de fabricación de productos farmacéuticos y afines para evitar riesgos asociados, siguiendo los protocolos establecidos.

- 2.1 Los servicios auxiliares se comprueban, verificando su funcionamiento (filtración de aires, presiones de sala, entre otros), según las condiciones requeridas en la zona, actividad a realizar y producto a fabricar.
- 2.2 El personal a su cargo, se forma en el cumplimiento de las normas de correcta fabricación y la prevención de la contaminación y accidentes laborales.
- 2.3 La guía de fabricación se establece, describiendo los equipos de protección individual para cada operación en las zonas específicas de producción, según clasificación de la sala y producto, así como las normas de higiene y aseo de cada operación.
- 2.4 Las hojas de seguridad se ponen a disposición y al alcance de todo el personal implicado en el proceso de fabricación.
- 2.5 Las personas con problemas de hipersensibilidad o alergia se retiran del proceso productivo, controlando que hayan pasado las revisiones sanitarias periódicas.
- 2.6 El personal que trabaja en zonas limpias se controla, verificando su comportamiento, en cuanto a movimientos, relaciones, entre otros.
- 2.7 Las hojas de seguridad de todos los productos se comprueban, verificando que están actualizadas y organizadas en los manuales correspondientes.

3. Verificar el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente relacionadas con el proceso de fabricación de productos farmacéuticos y afines, para evitar riesgos de impacto medioambiental.

- 3.1 La información relacionada con la normativa aplicable medioambiental se dispone actualizada y en el lugar establecido para ello.
- 3.2 Las directivas marco y la normativa específica se interpretan y aplican, evitando riesgos medioambientales.
- 3.3 Los puntos críticos de los equipos de producción o de depuración se controlan, comprobando, que aquellos que puedan afectar al medio ambiente, cumplen la normativa aplicable.
- 3.4 Los registros relacionados con la normativa de protección medioambiental aplicable y con la guía de fabricación se archivan y actualizan, según procedimientos establecidos.
- 3.5 Los trabajadores a su cargo, se forman en el cumplimiento de las normas de disminución del impacto de su actividad en el medio ambiente, evaluando el efecto de dicha actividad mediante su seguimiento.

5. Controlar los tratamientos de los diferentes contaminantes, mediante la vigilancia de sus parámetros asociados, para evitar riesgos de impacto medioambiental.

- 5.1 Los procesos susceptibles de producir contaminación se comprueban, analizando el tipo de contaminación que produce cada agente.
- 5.2 Los residuos sólido no reciclables se comprueban, verificando que se recogen siguiendo procedimientos establecidos, para su tratamiento según instrucciones.
- 5.3 Los residuos sólidos reciclables se comprueban, verificando su recuperación para su utilización.
- 5.4 El flujo de agua, eliminado del proceso, se controla, analizándolo, en su caso, mediante protocolos de ensayo establecidos.
- 5.5 La calidad del aire ambiental, al final del proceso, se controla, verificando que se encuentra dentro de los límites que establece la normativa específica.
- 5.6 Los vertidos se controlan, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, así como la actualización de la documentación asociada, según la legislación vigente.

1. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y ambientales en la unidad de producción, para evitar riesgos asociados, siguiendo los protocolos establecidos.

- 1.1 Los agentes contaminantes químicos y biológicos, generados en los procesos productivos de una industria farmacéutica o afín, se identifican, para evaluar la magnitud de los riesgos.
- 1.2 La guía de fabricación se comprueba, verificando la descripción de los equipos de protección individual para cada operación y los puntos a controlar en la puesta en marcha de los equipos, producción y ensayos a efectuar durante el proceso.
- 1.3 Los dispositivos de protección y detección de riesgos se comprueba, verificando el funcionamiento y están aptos para el uso.
- 1.4 El cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene se comprueba, verificando su aplicación en la carga y descarga de fluidos y sustancias peligrosas, así como en la limpieza, mantenimiento y uso de máquinas y aparatos.
- 1.5 La normativa aplicable de seguridad, higiene y ambiental se incluye en las instrucciones impartidas al personal a su cargo, motivando la adopción de formas de trabajo que contribuyan a la reducción de riesgos.

4. Coordinar actuaciones de respuesta ante situaciones de emergencia, para evitar riesgos asociados.

- 4.1 La situación de emergencia producida se controla, realizando una evaluación inicial urgente de riesgos para las personas, instalaciones, producción y medio ambiente.

- 4.2 La situación de emergencia se comunica a los responsables superiores, actuando según sus instrucciones y dando, a su vez, instrucciones concretas al personal de su área de trabajo.
- 4.3 Las decisiones respecto a la parada de equipos y modificaciones de las condiciones de producción se toman cuando la urgencia lo requiera, dando instrucciones precisas al personal a su cargo.
- 4.4 Las medidas previstas en el plan de emergencia se adoptan, integrándolas en la organización del mismo, cuando éste entre en funcionamiento.
- 4.5 Las acciones ante una situación de emergencia se desarrollan en un orden lógico, de forma eficaz y segura.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP03380_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso de elaboración de productos farmacéutico y afines**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

4. Prevención y protección del ambiente en la industria farmacéutica y afín

- Higiene industrial. Prevención y protección del ambiente de trabajo.
- Contaminantes físicos, químicos y biológicos, dispositivos de detección y medida.
- Contaminación debida a emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos industriales.
- Técnicas de tratamiento y de medida de contaminantes. Normativa medioambiental aplicable.
- Minimización de residuos.

1. Seguridad en el trabajo y procesos de la industria farmacéutica y afín

- Técnicas de seguridad.
- Planificación de las medidas preventivas.
- Análisis de riesgos.
- Riesgos en el almacenamiento, manipulación y transporte.
- Elementos manuales y mecánicos utilizados en la manipulación de productos y materiales del almacén: riesgos y causas.
- Medidas preventivas.
- Levantamiento manual de cargas.
- Normativa aplicable sobre manipulación de cargas.
- Señalización de seguridad.

2. Prevención del riesgo en la industria farmacéutica y afín

- Proceso.
- Sistemas de control.
- Detectores de seguridad de proceso: alarmas, actuadores sobre el proceso, actuadores de seguridad, sistemas de prevención de fallos en el sistema de control.
- Prevención del riesgo por productos químicos.
- Señalización de seguridad en el envasado y etiquetado.
- Normas de orden y limpieza.
- Prevención de los riesgos industriales: de contacto con la corriente eléctrica, del mantenimiento de instalaciones y de los equipos que trabajan a presión o vacío.

3. Medidas y medios de protección y respuesta a emergencias en la industria farmacéutica y afín

- Protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Medidas de urgencia y respuesta en condiciones de emergencia.
- Accidentes de trabajo.
- Clasificación.
- Análisis de índices de accidentabilidad.
- Notificación y registro de accidentes.
- Métodos para investigación de accidentes e incidentes.
- Incendio y explosión.
- Producción, detección y protección.
- Planes de emergencia frente a incendios, explosiones, intoxicaciones, fugas y derrames internos.
- Normativa en materia de accidentes en la industria química (Directivas Seveso) y protocolo de actuación en caso de accidentes graves.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Proponerse objetivos retadores que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior al alcanzado previamente.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo profesional y personal en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos; así como a situaciones o contextos nuevos.
- Transmitir información con claridad, de manera organizada, estructurada, clara y precisa; respetando los canales establecidos en la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso de elaboración de productos farmacéutico y afines", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para supervisar el cumplimiento y aplicación de las normas establecidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la fabricación de productos farmacéuticos y afines, actuando ante situaciones de emergencia, Esta situación comprenderá, al menos, las siguientes actividades o aspectos:

- 1. Determinar los puntos críticos de control para verificar el cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.**
- 2. Determinar las acciones de forma coordinada ante una situación de emergencia planteada tal como el -derrame de un líquido tóxico-, en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.**

3. Determinar los tratamientos específicos ante los diferentes contaminantes posibles en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de ayudas técnicas, fichas de seguridad, normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales, procedimientos de prevención y actuación y equipos de protección individual requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se entregarán, por parte de la comisión de evaluación, las instrucciones técnicas oportunas y un plan de producción con valores de parámetros alterados, que el candidato o candidata, tendrá que detectar y valorar los riesgos asociados.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones como problemas habituales que pueden surgir durante la fabricación de productos farmacéuticos y afines. Asimismo, demostrará la capacidad de organización para gestionar los residuos derivados de la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
- Se puede plantear alguna situación imprevista, de forma simulada, para demostrar la competencia profesional del candidato o candidata, para que detecte anomalías o desviaciones en los sistemas de seguridad o prevención en el proceso de fabricación y así poder evaluar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.
- Se comprobará la capacidad de organización, comunicación con el personal a su cargo y transmisión de información relativa a la normativa aplicable.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exactitud en la determinación de los puntos críticos de control para verificar el cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información relativa a las normativas aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.- Determinación de agentes contaminantes químicos y biológicos de la industria farmacéutica.- Elaboración de las guías de fabricación, indicando las áreas y productos así como los elementos de seguridad requeridos para cada operación en las zonas específicas de producción, así como las normas de higiene y aseo de cada operación.- Determinación de los puntos críticos de control de los equipos de producción o depuración en la industria farmacéutica, especificando aquellos que puedan afectar al medio ambiente.- Determinación de los puntos de control de los servicios auxiliares (filtración de aires, presiones de sala, entre otros) analizando los parámetros que figuran en el plan, de producción planteado e indicando los posibles riesgos asociados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la determinación de las acciones de forma coordinada ante una situación de emergencia planteada tal como -el derrame de un líquido tóxico- en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información relativa al plan de emergencia y riesgos asociados a la fabricación de productos farmacéuticos y afines.- Evaluación de riesgos ante el derrame de un líquido tóxico, indicando como afectarían a las personas, instalaciones, producción y medio ambiente.- Determinación de instrucciones concretas al personal del área, ante el derrame de un líquido tóxico, estableciendo unas acciones de emergencia de forma coordinada en un orden lógico, de forma eficaz y segura.

	<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficacia en la determinación de los tratamientos específicos ante los diferentes contaminantes posibles en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación de los procesos que son susceptibles de producir contaminación, indicando el tipo de contaminación que produciría, según el tipo de agente y el tratamiento necesario en cada caso.- Determinación de los tratamientos específicos para residuos sólidos, reciclables y no reciclables o de recuperación.- Determinación de los puntos de control, según normativa de los vertidos de efluentes. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 20%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para la determinación de los puntos críticos de control del cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la industria farmacéutica, obtiene la información relativa a la normativa aplicable. Determina la producción de los agentes contaminantes químicos y biológicos en los procesos de fabricación. Elabora las guías de fabricación, indicando las áreas y productos así como los elementos de seguridad requeridos para cada operación en las zonas específicas de producción, así como las normas de higiene y aseo de cada operación y determina los puntos críticos de control de los equipos de producción o depuración, especificando aquellos que puedan afectar al medio ambiente, así como la determinación de los puntos de control de los servicios auxiliares (filtración de aires, presiones de sala, entre otros), analizando los parámetros que figuran en el plan, de producción planteado e indicando los posibles riesgos asociados.</i></p>
3	<p><i>Para la determinación de los puntos críticos de control del cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la industria farmacéutica, obtiene la información relativa a la normativa aplicable. Determina la producción de los agentes contaminantes químicos y biológicos en los procesos de fabricación. Elabora las guías de fabricación, indicando las áreas y productos así como los elementos de seguridad requeridos para cada operación en las zonas específicas de producción, así como las normas de higiene y aseo de cada operación y determina los puntos críticos de control de los equipos de producción o depuración, especificando aquellos que puedan afectar al medio ambiente, así como la determinación de los puntos de control de los servicios auxiliares (filtración de aires, presiones de sala, entre otros), analizando los parámetros que figuran en el plan, de</i></p>

	<p><i>producción planteado e indicando los posibles riesgos asociados, pero comete pequeños fallos que no afectan al cumplimiento de las normas aplicables.</i></p>
2	<p><i>Para la determinación de los puntos críticos de control del cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la industria farmacéutica, obtiene la información relativa a la normativa aplicable. Determina la producción de los agentes contaminantes químicos y biológicos en los procesos de fabricación. Elabora las guías de fabricación, indicando las áreas y productos así como los elementos de seguridad requeridos para cada operación en las zonas específicas de producción, así como las normas de higiene y aseo de cada operación y determina los puntos críticos de control de los equipos de producción o depuración, especificando aquellos que puedan afectar al medio ambiente, así como la determinación de los puntos de control de los servicios auxiliares (filtración de aires, presiones de sala, entre otros), analizando los parámetros que figuran en el plan, de producción planteado e indicando los posibles riesgos asociados, pero comete grandes fallos que afectan al proceso de fabricación de productos farmacéuticos y afines.</i></p>
1	<p><i>No realiza el control del cumplimiento de las normas aplicables en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

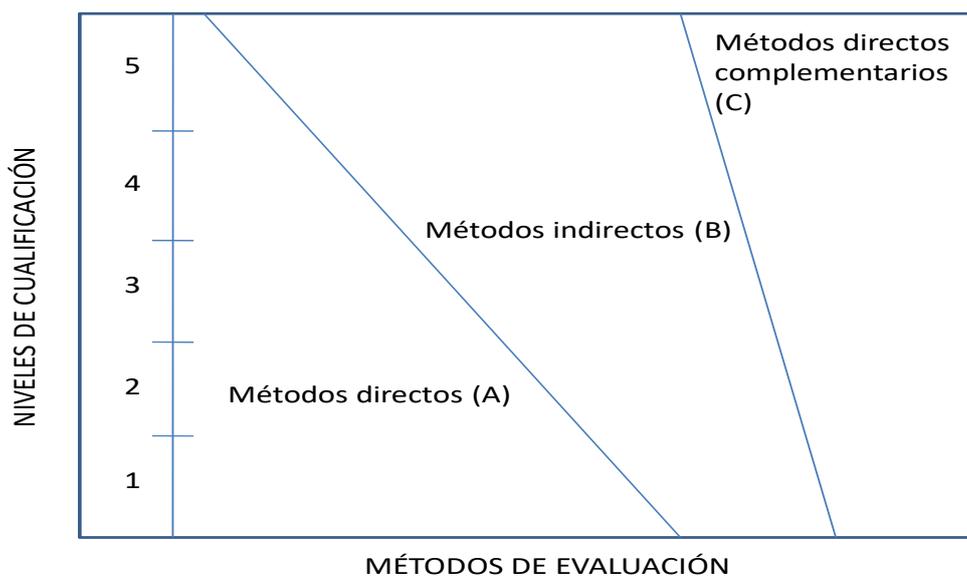
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso de elaboración de productos farmacéutico y afines, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Valorar la destreza y habilidad de la persona candidata para interpretar las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales con el fin de que el proceso de producción se desarrolle de forma adecuada.